



RESOLUCIÓN No. 3620 - - DE 2018

Por medio de la cual se concede comisión No Remunerada para desempeñar cargo de Libre Nombramiento y Remoción (Secretario de Educación) del municipio de Arauquita.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,
En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 115/93, 715/01, el Decreto 2277/79, 1278/02 y el Decreto Departamental No. 086/02 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 425 del 05/06/1997, se efectuó Nombramiento en Propiedad a partir al Licenciado **ESQUIVIA OSPINA HENLAT ENRIQUE**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 73161937 expedida en Cartagena (Bolívar), quien se desempeña como Docente de Aula en el área de conocimiento en Idioma Extranjero Ingles de la I.E Gabriel García Márquez Sede Principal del municipio de Arauquita (Ara).

Que mediante oficio enviado vía correo electrónico de fecha 30 de Noviembre del 2018, el señor **ESQUIVIA OSPINA HENLAT ENRIQUE** solicita una Comisión No Remunerada para desempeñar cargo de Libre Nombramiento y Remoción (Secretario de Educación) del Municipio de Arauquita (Ara), a partir del día 07 de Diciembre del 2018.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 66 del Decreto Nacional 2277 de 1979, El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para... ejercer cargos de libre nombramiento y remoción... En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones; y en los artículos 54 "Comisión de Servicios", artículo 55 "Comisión de Estudios" y artículo 56 Comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción" del Decreto 1278 de 2002.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

Artículo Primero: Conceder Comisión No Remunerada al Señor **ESQUIVIA OSPINA HENLAT ENRIQUE**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 73161937 expedida en Cartagena (Bolívar), Licenciado en Español y Literatura con Especialización en Pedagogía de la Lengua y Literatura, grado 14 en el Escalafón Nacional, quien ocupa el cargo de Docente de Aula en el área de conocimiento en Idioma Extranjero Ingles de la I.E Gabriel García Márquez Sede Principal del municipio de Arauquita (Ara), para Desempeñar cargo de Libre Nombramiento y Remoción (Secretario de Educación) Municipio de Arauquita, a partir del día 07 de Diciembre del 2018.

Artículo Segundo: Que el señor **ESQUIVIA OSPINA HENLAT ENRIQUE**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 73161937, titular del empleo docente de aula, Código 9001 Grado 14, en Propiedad, en el área de conocimiento en Idioma

"Humanizando El Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. 3620 - - DE 2018

Por medio de la cual se concede comisión No Remunerada para desempeñar cargo de Libre Nombramiento y Remoción (Secretario de Educación) del municipio de Arauquita.

Extranjero Ingles, asignado a la I.E Gabriel García Márquez Sede Principal del municipio de Arauquita (Ara), al término de la Comisión no Remunerada, deberá regresar al ejercicio de las funciones propias del cargo del cual es titular.

Artículo Tercero: El funcionario durante la Comisión No Remunerada, NO tendrá derecho a percibir el salario ni las prestaciones sociales correspondientes al cargo del cual es titular.

Artículo Cuarto: Enviar copia del presente acto administrativo a Novedades de Nomina e Historia Laboral del Docente para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a 04 DIC 2018


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Revisó y aprobó: Carmen Yiseth Garrido
Líder - Talento Humano SED 

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado
Líder Área Jurídica SED

Revisó: Maria Isabel Linares Perales 
Profesional Area de Talento Humano SED

Elaboró: Diana K. Gaona Sánchez 
Área de Talento Humano SED

Fecha de Elaboración: 05/12/2018